



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Resolución de 20 de marzo de 2025, del Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, por el que se resuelve el proceso selectivo para la provisión por promoción interna de cuatro (4) plazas, personal laboral, de Oficial 1ª de Oficios, del Ayuntamiento de León. Expte: 2023.501001.RRHH.34164

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, se procedió a resolver el proceso selectivo para la provisión, por promoción interna, de cuatro (4) plazas, personal laboral, de Oficial 1ª de Oficios, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León situado en su sede electrónica, <https://sede.aytoleon.es>., cuyo contenido íntegro se reproduce:

“Visto el expediente número 2023.501001.RRHH.34164 obrante en la Sección de Selección y Provisión, relativo al proceso selectivo para la provisión por promoción interna de cuatro (4) plazas, personal laboral, de Oficial 1ª de Oficios (Grupo Profesional IV), del Ayuntamiento de León, y tomando en consideración los siguientes:

#### Antecedentes de hecho:

1. Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes de fecha 8 de noviembre de 2023, fue aprobada la convocatoria y las Bases unidas como Anexo que regirán el proceso selectivo para la provisión por promoción interna que han de regir el proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, de 4 plazas, personal laboral, de Oficial 1ª de Oficios (Grupo Profesional IV), del Ayuntamiento de León (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 218 de 16 de noviembre de 2023, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 222 de 20 de noviembre de 2023)

2. El Tribunal de selección, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2025 aprueba las calificaciones definitivas y las personas aspirantes que han superado el referido proceso selectivo, con especificación de los resultados obtenidos en cada una de las pruebas de la fase de oposición así como las correspondientes a la fase de concurso, determinando las calificaciones finales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, elevando al órgano competente la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo. (Anuncio publicado el día 1 de marzo de 2025 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León situado en la Sede Electrónica del mismo <https://sede.aytoleon.es>).

#### Fundamentos de derecho:

I. El presente proceso selectivo ha sido desarrollado de conformidad con lo establecido en Bases reguladoras del presente proceso selectivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 218 de 16 noviembre de 2023), así como de conformidad con lo dispuesto en las “Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos de personal laboral que convoque el Ayuntamiento de León”, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017 y por el Anexo I de las misma “Promoción interna”, adicionado mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 1 de junio de 2018.

II. De conformidad con lo establecido en la base novena, punto 9.3 de las Bases reguladoras, el órgano competente resolverá el proceso selectivo, declarando los aspirantes que han superado el mismo en el orden de prelación correspondiente, habilitando el plazo para la presentación de la documentación referida en el punto 9.4. En la misma Resolución se procederá a publicar los puestos vacantes, objeto de la presente convocatoria. De conformidad con lo establecido en la base 9.6, junto a la documentación señalada, las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de los puestos correspondientes a la especialidad por la que se han presentado, consignándolos por orden de preferencia.

III. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la base décima, punto 10.2 y 10.3, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución, el órgano competente dictará Resolución de contratación como personal laboral en la categoría correspondiente, determinando la fecha de formalización de los contratos de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo así como la de su posterior incorporación al puesto de trabajo, siendo dicha Resolución publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León situado en su Sede Electrónica (<https://sede.aytoleon.es>).

En virtud de cuanto antecede y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación mediante Decretos de Alcaldía-Presidencia de 14 y 21 de julio de 2023, fueron delegadas en el Concejal de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, resuelvo:

Primero.-De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de Selección, se resuelve el proceso selectivo para la provisión por promoción interna de cuatro (4) plazas, personal laboral, de Oficial 1ª de Oficios (Grupo Profesional IV), del Ayuntamiento de León, declarando como aspirantes que han superado el proceso selectivo, por el orden puntuación obtenida que figura como Anexo I.

Segundo.-Habilitar un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo, para que las personas aspirantes seleccionadas puedan presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) Original del título exigido en las Bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación.
- c) Original, para su cotejo, de la documentación presentada en la fase de méritos.
- d) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
- e) Las personas que figuran en la categoría de Oficial 1ª Oficios Coto Escolar, certificado negativo expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos señalados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

Tercero.-En el mismo plazo y junto a la documentación exigida en el apartado anterior, los aspirantes deberán cumplimentar el modelo de solicitud de los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo II, correspondientes a su especialidad, consignándolos por orden de preferencia, debiendo los aspirantes relacionar, al menos, tantos puestos como el número de orden obtenido en la calificación final.

El modelo de solicitud de puestos vacantes se encuentra disponible en el tablón de edictos situado en la Sede Electrónica ([www.sede.aytoleon.es](http://www.sede.aytoleon.es)).

Si trascurrido el plazo, algún aspirante no hubiera presentado su solicitud de adjudicación de destinos, se le adjudicará el puesto que no hubiera sido asignado a ningún otro aspirante.

Cuarto.-De conformidad con lo establecido en la base décima, punto 10.1 la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con las peticiones realizadas, siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que se reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Quinto.-Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la presente Resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León situado en la Sede Electrónica del mismo (<https://sede.aytoleon.es>)

**ANEXO I**

Oficial 1 <sup>a</sup> Oficios Coto Escolar						
Apellidos y nombre	DNI	Puntuación test	Puntuación prueba práctica	Puntuación antigüedad	Puntuación cursos de formación y perfeccionamiento	Calificación final
Gallego Trigueros, Guillermo	***5582**	35,34	40,00	3,60	0,57	8,06
Suárez Suárez, Marco Antonio	***8147**	35,34	35,00	3,40	0,01	7,30

Oficial 1 <sup>a</sup> Oficios Carpintero						
Apellidos y nombre	DNI	Puntuación test	Puntuación prueba práctica	Puntuación antigüedad	Puntuación cursos de formación y perfeccionamiento	Calificación final
Álvarez Santamarta, Rubén	***4331**	29,68	37,00	3,20	2,47	8,06

ANEXO II

- Oficial/a de 1ª Oficios Coto Escolar:

Código puesto	Código puesto	Descripción puesto/ Especialidad	Área/Subárea/Servicio	Grupo	Escala	CD	CE	AD
81160	20.0.01.3.0.2040	Oficial 1ª Oficios	Servicios a la Ciudadanía/Servicio de Educación, Cultura y Turismo/ Coto Escolar	IV		54	410	
81161	20.0.01.3.0.2041	Oficial 1ª Oficios	Servicios a la Ciudadanía/Servicio de Educación, Cultura y Turismo/ Coto Escolar	IV		54	410	

- Oficial/a de 1ª Oficios Carpintero:

Código puesto	Código puesto	Descripción puesto/ Especialidad	Área/Subárea/Servicio	Grupo	Escala	CD	CE	AD
84410	40.3.02.2.4.2007	Oficial 1ª Oficios	Fomento y Hábitat Urbano/ Infraestructura, Movilidad y Arquitectura/Servicio de Arquitectura/ Sección Edificación	IV		54	410	

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes de lo que como Secretaria/o General tomo razón.”

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significando a las personas interesadas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 69 y concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, frente a esta Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede presentar, durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta publicación, la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de León.

Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime más procedente a su derecho.

León, a 21 de marzo de 2025.—La Vicesecretaria General, Marta Mª Fuertes Rodríguez.